



## Exonerado de pagar más de 200.000 euros por la aplicación de la segunda oportunidad

El Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona ha confirmado en su reciente Auto 18/2021, de 13 de enero, la aplicación del reconocimiento del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho a un concursado que acumuló 218.697,58 euros de deuda.

Según informan desde el despacho de abogados “[Repara tu Deuda](#)”, el individuo afectado, con una nómina de 1.280 euros al mes y unos gastos mensuales en necesidades básicas de 1.240 euros, había llegado a una situación límite.

El vecino de Barcelona empezó solicitando pequeños préstamos. Tras ello comenzaron a notificarse los primeros impagos de cuotas. Después, las búsquedas desesperadas de soluciones inmediatas, como rehipotecar el piso de sus suegros. Así, con deudas en hasta cinco entidades bancarias, el individuo acabó arruinado y con un montante de deuda e intereses que no paraban de aumentar.

Ciutat de la Justicia de Barcelona (FUENTE: E&J)

Tras declararse el concurso y comprobar la administración concursal la insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos, se solicitó por aquella la conclusión de este concurso. Asimismo, el deudor petitionó el **beneficio de exoneración de pasivo insatisfecho** al amparo de lo dispuesto en los [arts. 486 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 ...](#)